

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2019-00489-00

El abogado MARIO GERMAN DIAZ CHARRY, apoderado de la parte demandante, aportó fotografías de que dan cuenta de la instalación del aviso en el predio objeto del proceso, la cual cumple los requisitos establecidos en el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso. Además, se inscribió la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria de aquel, por lo que se ordenará la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

Por lo expuesto el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE

PRIMERO: TENER EN CUENTA la instalación del aviso de conformidad y para los efectos previstos en el artículo 375 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ADVERTIR que el aviso deberá permanecer instalada hasta la audiencia de Instrucción y Juzgamiento, en cumplimiento de la norma antes citada.

TERCERO: INCLUIR el contenido del aviso en el REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA, por el término de un (1) mes de conformidad con inciso sexto del numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **29** hoy **7 de marzo de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1e36b8fa07a61056198f637863648bd88a6aeceef35a6dd72ea480fae722b2c**

Documento generado en 06/03/2023 03:53:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>